



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide sustentación de apelación
 Tipo de proceso : Verbal – Unión marital de hecho
 Demandante : Carlina Meléndez de B.
 Demandados : María Amanda Fernández y otros
 Procedencia : Juzgado Cuarto de Familia de Pereira, R.
 Radicación : 66001-31-10-004-**2021-00086-01**
 Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Yulieth Ximena Giraldo Mejía, según la solicitud precedente (Carpeta o2SegundaInstancia, pdf. No.09), para representar a la señora María Amanda Fernández Rodas, así como, a los señores Diana Milena, Jorge Enrique, Martha Lorena, Noel Fernando Pupo Fernández, en los términos de los poderes conferidos (Carpeta o2SegundaInstancia, pdf. No.11) y las facultades del artículo 77, CGP.

De otra parte, procedería declarar la deserción de la apelación de la parte demandada, dado su silencio en el plazo para sustentar, concedido en esta instancia (Art.14, Decreto Presidencial No.806/2020), según constancia secretarial del día 30-11-2021 (Carpeta o2SegundaInstancia, pdf No.12); empero, como esta Sala Unitaria acogió la tesis de la CSJ (18-05-2021)¹, en sede constitucional (Criterio auxiliar) y en primer grado se atendió aquella carga, con esos argumentos se desatará la alzada (Carpeta 01PrimeraInstancia, pdf No.37 y archivo 36, tiempo: 00:01:33 a 00:19:10).

¹ CSJ. Entre otras (i) STC-10834-2021, (ii) STC-5497-2021, y (iii) STC-5498-2021.

En consecuencia, por conducto de la Secretaría, córrase traslado de tal exposición a la contraparte, para el ejercicio de la réplica.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

06-12-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ceof307b5da6c85faf3cf5d1436e32c33b6c5d600bb3ac9337258080
2f5b8c50**

Documento generado en 03/12/2021 08:44:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>